



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ADMISIÓN DE SOLICITUD UAIP

REF: FONAT-2020-0025

En las oficinas del FONDO PARA LA ATENCION A LAS VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO, "FONAT", ubicada en Colonia San Francisco, Avenida Las Bugambilias, Número R-6, de la Ciudad y Departamento de San Salvador, a las catorce horas, del día veinticuatro de junio del año dos mil veinte. Con vista a la solicitud de acceso a la información FONAT-2020- 0024, solicitud que fué recibida por medio de correo electrónico, interpuesta por el ciudadano _____, requiriendo lo siguiente:

Necesitamos informes de auditoría de sistemas

¿Aplican normas, estándares, técnicas y buenas prácticas de auditoria? ¿Cuáles seria?

¿poseen informes de auditoría de sistemas? ¿Cuáles podrían darnos?

¿si poseen auditoria de sistemas externa o interna? ¿si es externa que empresa se las realiza?

¿Qué herramientas han utilizado para realizarles auditoria de sistemas?

¿a qué áreas de la empresa se le aplica la auditoria de sistemas?

¿planes de contingencia posee la empresa?

¿cada cuánto tiempo realizan auditoria de sistemas en la empresa?

¿si tienen auditoría interna, que certificaciones poseen las personas que realizan dicha auditoria?

CONSIDERANDO QUE:

- Que de acuerdo a lo regulado en el Decreto Legislativo 593, publicado en el Diario Oficial número 52, tomo 426, e fecha 14 de marzo del presente año, se estableció en el "Art. 9.- Suspéndanse por el plazo de treinta días, contados a partir de la vigencia de este decreto, los términos y plazos legales concedidos a los particulares y a los entes de la Administración Pública en los procedimientos administrativos y judiciales en que participan, cualquiera que sea su materia y la instancia en la que se encuentren, respecto a las personas naturales y jurídicas que sean afectadas por las medidas en el marco del presente decreto"...; plazo que fue prorrogado mediante los decretos respectivos; y por medio de los cuales no se realizaron los procedimientos establecidos en la LAIP, específicamente en lo relativo a solicitudes de información.

- Que de acuerdo a lo regulado en el Decreto Legislativo 649, publicado en el Diario Oficial número 111 tomo 427, e fecha 1 de junio del presente año; el Instituto de Acceso a la Información Pública emitió comunicado a los entes obligados a la LAIP y a la población en general, que a partir del ONCE DE JUNIO queda sin efecto la suspensión de plazos administrativos decretada por la Asamblea Legislativa en virtud de la emergencia nacional generada por la pandemia del COVID-19 y la Tormenta Tropical Amanda. Por lo tanto, se encuentran habilitados los plazos establecidos en la LAIP, tanto para la tramitación de solicitudes de acceso a la información ante los entes obligados, como los procedimientos que se llevan a cabo frente a este Instituto.

Por lo anterior, y de conformidad al artículo 53 del Reglamento de la Ley, la suscrita Oficial de Información, RESUELVE:

1- Admitir la presente solicitud de Acceso a la Información Pública.

2- Requerir dicha información a la Unidad Administrativa correspondiente, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la entrega de la información solicitada o indicar si esta se encuentra sujeta a alguna clasificación, y en su caso, comunique la manera en que se encuentre disponible.

3- Notificar a la solicitante del presente auto de admisión mediante correo electrónico: _____, que para tal efecto estipulo en la correspondiente solicitud de información.



Licda. Jaqueline Carolina Portillo Muñoz

Oficial de Información

Notifíquese.



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

San Salvador, 25 de junio 2020

Asunto: "Remisión de información del ciudadano"

Presente.

Hago referencia a la SOLICITUD DE INFORMACIÓN, con referencia FONAT-2020-0024 que se corrige en este momento por la correlativa referencia FONAT-2020-0025, de fecha trece de abril, y admitida el veinticuatro de los corrientes, en la que solicita la información que a continuación le detallo, juntamente con la respuesta:

Necesitamos informes de auditoría de sistemas

- ¿Aplican normas, estándares, técnicas y buenas prácticas de auditoría? ¿Cuáles sería?
- ¿poseen informes de auditoría de sistemas? ¿Cuáles podrían darnos?
- ¿si poseen auditoría de sistemas externa o interna? ¿si es externa que empresa se las realiza?
- ¿Qué herramientas han utilizado para realizarles auditoría de sistemas?
- ¿a qué áreas de la empresa se le aplica la auditoría de sistemas?
- ¿planes de contingencia posee la empresa?
- ¿cada cuánto tiempo realizan auditoría de sistemas en la empresa?
- ¿si tienen auditoría interna, que certificaciones poseen las personas que realizan dicha auditoría?

- Que de acuerdo a lo regulado en el Decreto Legislativo 593, publicado en el Diario Oficial número 52, tomo 426, e fecha 14 de marzo del presente año, se estableció en el "Art. 9.- Suspéndanse por el plazo de treinta días, contados a partir de la vigencia de este decreto, los términos y plazos legales concedidos a los particulares y a los entes de la Administración Pública en los procedimientos administrativos y judiciales en que participan, cualquiera que sea su materia y la instancia en la que se encuentren, respecto a las personas naturales y jurídicas que sean afectadas por las medidas en el marco del presente decreto"...; plazo que fue prorrogado mediante los decretos respectivos; y por medio de los cuales no se realizaron los procedimientos establecidos en la LAIP, específicamente en lo relativo a solicitudes de información.

- Que de acuerdo a lo regulado en el Decreto Legislativo 649, publicado en el Diario Oficial número 111 tomo 427, e fecha 1 de junio del presente año; el Instituto de Acceso a la Información Pública emitió comunicado a los entes obligados a la LAIP y a la población en general, que a partir del ONCE DE JUNIO queda sin efecto la suspensión de plazos administrativos decretada por la Asamblea Legislativa en virtud de la emergencia nacional generada por la pandemia del COVID-19 y la Tormenta Tropical Amanda. Por lo tanto, se encuentran habilitados los plazos establecidos en la LAIP, tanto para la tramitación de solicitudes de acceso a la información ante los entes obligados, como los procedimientos que se llevan a cabo frente a este Instituto.

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumerada en los Arts. 19 y 24 de la LAIP y 19 del Reglamento, RESUELVE: PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Desde el año 2013 en que el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, inició sus operaciones hasta la fecha, en la institución no se ha practicado ninguna auditoría de Sistemas.

Se han practicado auditorías por parte de la Corte de Cuentas de la República, de Auditoría Externa y de Auditoría Interna pero de carácter Financiero.

La Unidad de Auditoría Interna del FONAT, solamente cuenta con una persona: El Auditor Interno; el cual no posee las certificaciones necesarias en el área de sistemas. Para poder practicar una auditoría de sistemas con carácter interno, se tendría que fortalecer la unidad de auditoría interna con más personal especializado en esta área, o contratar una consultoría para que realice esta tarea.

Las auditorias practicadas a FONAT se efectúan de conformidad a la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental y Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, ambas emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

Las auditorias que se practican al FONAT se realizan mediante Planes Anuales de Auditoría Interna, los cuales año con año son hechos de conocimiento y aprobados por el Consejo Directivo de la Institución y remitidos a la Corte de Cuentas de la República, cabe mencionar, que la auditoría interna no ha realizado Auditoria de Sistemas a la Institución, ya que no han estado en sus planes elaborarlo y para ello se necesita personal con mucho conocimiento en el área de Sistemas.

Lo que informo para los efectos correspondientes.



Licda. Jaqueline Carolina Portillo Muñoz
Oficial de Información,
FONAT.